## LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO IX

## ANEXO 3: REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ADMINISTRADORA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS

Los accionistas o socios fundadores que deseen constituir una Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas, deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Acta de Fundación de la sociedad legalizada por Notario de Fe Pública;
- **b.** Proyecto de Escritura de Constitución Social aprobada por los fundadores, que contenga los requisitos exigidos por el Artículo 127º del Código de Comercio;
- c. Proyecto de estatutos aprobados por los fundadores, que contenga como mínimo:
  - 1. Nombre:
  - 2. Duración;
  - 3. Domicilio:
  - 4. Objeto;
  - 5. Capital y/o acciones;
  - **6.** Administración (juntas, asambleas, directorio, atribuciones, funciones, impedimentos);
  - 7. Fiscalización;
  - **8.** Auditorías, balances, reservas y utilidades;
  - **9.** Disolución y liquidación;
  - 10. Disposiciones especiales.
- **d.** Estudio de factibilidad económico-financiero presentado en dos ejemplares y en medio magnético compatibles con Word y Excel, que debe contener al menos, lo siguiente:
  - **1.** Antecedentes:
  - 2. Objetivos;
  - **3.** Análisis del mercado, cuyo contenido considere las características del mercado objetivo, estudio de demanda, estudio de oferta, análisis de la competencia y estrategia comercial;
  - **4.** Descripción de la estructura organizacional;
  - **5.** Programa general de funcionamiento que comprenda:
    - i. Características de los servicios que prestarán;
    - ii. Descripción de los procesos y medidas de seguridad;
    - iii. Políticas de prestación de servicios;
    - iv. Procedimientos para la aplicación de las medidas contra la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
  - **6.** Análisis económico financiero que comprenda como mínimo:
    - i. Proyecto de Balance de apertura;
    - ii. Presupuesto de inversión, gastos de organización y apertura;

## RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- iii. Análisis de factibilidad y punto de equilibrio;
- iv. Análisis de sensibilidad.
- **7.** Conclusiones.
- e. Estructura patrimonial y composición accionaria o societaria, según corresponda;
- **f.** Currículum Vitae, de al menos un funcionario a nivel gerencial, que acredite experiencia profesional en la actividad de intermediación financiera, sistema de pagos y/o tecnologías de la información y comunicaciones, según Anexo 7 del presente Reglamento;
- g. Certificado de Depósito a Plazo Fijo en una entidad de intermediación financiera, como garantía de seriedad del trámite, a la orden de ASFI, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del capital mínimo requerido, con un plazo de vencimiento de doscientos setenta (270) días.

Asimismo, ASFI se reserva el derecho de solicitar la información adicional que considere conveniente.

Todos los documentos señalados deben presentarse debidamente legalizados y traducidos al castellano, en caso de encontrarse en otro idioma, conforme a disposiciones legales vigentes.

El plazo de validez de los certificados requeridos en el presente Anexo, será el establecido por la autoridad competente que lo emite, en caso de que el certificado no cuente con dicho plazo, la validez del mismo será de noventa (90) días calendario a partir de su fecha de emisión.